

CONTRATO DE AHORRO PROGRAMADO
"SAN IDEAL"

En la ciudad de _____, provincia _____, República Dominicana,
a los _____ días del mes de _____ del año 2019.

ENTRE: -**LA ASOCIACION MOCANA DE AHORROS Y PRESTAMOS PARA LA VIVIENDA**,
institución mutualista, creada y regida por la Ley No.5897, del 14 de mayo del 1962, con su domicilio social y
principal establecimiento en un edificio situado en la calle "Independencia", esquina "José María Michel", de la
ciudad de Moca, con su R.N.C. No.4-06-00005-2; representada por _____,
dominiciano, mayor de edad, soltero, empleado privado, domiciliado y residente en
_____, portador de la cédula de identidad y electoral
No._____; entidad que en lo que sigue del presente contrato se denominará **LA ASOCIACION**,
o por su nombre social completo, de una parte.-----

De la otra parte, (el / la) socio (a) _____ dominicano, según declara, mayor de edad, casado,
empleado privado, cédula de identidad y electoral No.-----, domiciliado (a)
en _____, suscribe(n) el presente contrato del San Ideal
(Plan de Ahorro Programado); quien (es) en lo adelante se denominará (el / la) socio (a) o por su nombre completo.
El cual se regirá por las cláusulas y condiciones siguientes:

PRIMERO: Definición: El San Ideal, es una modalidad de ahorro programado, mediante la cual el cliente se
planifica a depositar mensualmente un monto acordado, en un plazo de tiempo determinado y por lo cual, LA
ASOCIACIÓN se compromete a ofrecer al cliente, el pago de una tasa de interés especial. -----

SEGUNDO: El socio (a) se compromete a depositar la suma de RD\$_____ pesos dominicanos, en forma
consecutiva durante el plazo de _____ meses, para la acumulación de RD\$_____ pesos dominicanos. -

TERCERO: El monto de la cuota mensual podrá ser depositado durante el mes en forma fraccionada hasta
acumular la cuota pactada. El socio no podrá adelantar cuotas. -----

CUARTO: La Asociación Mocana de Ahorros y Préstamos pagará al socio (a) el _____ % de interés anual,
porcentaje que será calculado mensualmente sobre la base de los ahorros contenidos en la Cuenta de ahorros San
Ideal y conforme al monto acordado a depositar, dicho cálculo se hará proporcionalmente a los meses convenidos.
Los intereses de la Cuenta de ahorros San Ideal se acumularán y acreditarán al término del contrato, según el
plazo establecido. Esto es, que los intereses estarán disponibles al finalizar el contrato. -----

QUINTO: El socio/a acepta que el presente contrato tiene una duración mínima de seis (6) meses; En caso de
que el socio incumpla en alguna de las obligaciones puestas a su cargo, incluida la del retiro de los fondos antes
del vencimiento del plazo pactado para la culminación del contrato, sólo se aplicará el _____ % de interés anual
proporcionalmente a los meses transcurridos a la fecha del retiro. -----

SEXTO: La apertura del San Ideal se hará sin libreta, sin embargo, a los fines del controlar los depósitos
realizados por el socio, se emitirá un recibo en cada depósito donde se hará constar el balance a la fecha de la
cuenta San Ideal y las cuotas restantes. -----

SEPTIMO: Las cuentas del San Ideal están ideadas para sólo aceptar débitos al final del plazo acordado, sin
embargo, en caso de que el cliente quiera realizar débitos antes de esa fecha, se someterá a la penalidad establecida
en el artículo QUINTO. Por otro lado, si se permitirá la transferencia de valores de otras cuentas o de los intereses

"Contrato aprobado por Superintendencia de Bancos mediante Oficio No.2256, de fecha 11 de junio de 2015".

generados por certificados financieros de un tercero, solo hasta completar la cuota convenida en el artículo segundo (padres, hermanos, hijos, esposos, esposas, etc.). -----

OCTAVO: Todos los ahorros o transferencias a la cuenta San Ideal, serán consideradas válidas para el cálculo de interés mensual. -----

NOVENO: Las cuentas de Ahorros San Ideal no permitirán depósitos con cheques. -----

DECIMO: El socio tendrá la opción de apertura una cuenta de ahorro clásica con el objetivo de recibir los valores provenientes de la cuenta San Ideal. Si el cliente tiene una cuenta clásica, podrá elegir la opción de que los valores provenientes de la cuenta San Ideal sean transferidos a la misma. -----

UNDECIMO: El presente contrato se podrá rescindir de la manera siguiente:

a) **Por parte del Socio (a).** El titular podrá rescindir en cualquier momento el contrato, asumiendo la penalidad establecida en el artículo QUINTO, cumpliendo con la formalidad de comunicar su decisión. -----

b) **Por parte de la Asociación Mocana.** Si el titular dejare de abonar 3 (tres) cuotas consecutivas, la Asociación tendrá el derecho de rescindir el contrato, aplicando la misma penalidad establecida en el artículo QUINTO, cumpliendo con la formalidad de comunicar al socio la rescisión por escrito o a través de otros medios escritos como es el caso de mensajes SMS, entre otros similares. -----

Para ambos casos el titular podrá acceder al monto resultante de la liquidación, inmediatamente después de cancelada la cuenta. -----

DECIMO SEGUNDO: En caso del fallecimiento del socio, sus herederos o causahabientes deberán notificar a la ASOCIACION en un plazo máximo de un (1) mes, contado a partir del fallecimiento, momento en el cual se rescindirá el presente contrato y los fondos acumulados, podrán ser retirados por los causahabientes siempre y cuando cumplan con los requisitos exigidos para las cuentas de ahorros normales. -----

DECIMO TERCERO: El titular tendrá a su disposición el ahorro acumulado más intereses generados al vencimiento del presente contrato previo depósito de la cuota correspondiente al último mes del plazo establecido en el artículo segundo. -----

Para todos los efectos legales, las partes fijan domicilio en el lugar establecido al inicio del presente contrato, los que se mantendrán mientras no se realice el cambio fehaciente, sometiéndose para cualquier divergencia a la jurisdicción de los tribunales civiles y ordinarios de la República Dominicana, sin perjuicio de las vías recursivas administrativas de que disponen las partes. -----

Bajo tales condiciones y cláusulas, las partes dan por formalizado este contrato, firmado en prueba de conformidad y aceptación en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el mismo lugar y fecha de su otorgamiento. -----

Por el Socio (a) Ahorrante.

Por la Asociación Mocana de Ahorros y Préstamos.

“Contrato aprobado por Superintendencia de Bancos mediante Oficio No.2256, de fecha 11 de junio de 2015”.